



LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		1	29
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-64		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	JUNIO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS

ELABORÓ:

ADRIANA MARTÍNEZ ZÁRATE
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y
DISTRIBUCIÓN A ORGANISMOS DE VENTA FORÁNEOS

FIRMA

ELABORÓ

JEFATURA DE DEPARTAMENTO ALMACÉN Y
DISTRIBUCIÓN A ORGANISMOS DE VENTA LOCAL

REVISÓ:

JORGE ALEJANDRO CONTRERAS LEAL
SUBGERENTE DE COORDINACIÓN DE VENTAS ZONA
METROPOLITANA

REVISÓ:

LINO JUAN BLANCAS SANDOVAL
SUBGERENTE DE COORDINACIÓN DE VENTAS
FORÁNEAS

REVISÓ:

CLAUDIA RAMÍREZ MINOR
GERENTE DE CRÉDITO Y COBRANZA

REVISÓ:

SANTOS MARIO SALAZAR HERNÁNDEZ
DIRECTOR CONSULTIVO

VALIDÓ:

DANIEL EDUARDO AHUMADA DURÁN
GERENTE DE VENTAS DE LOTERÍA TRADICIONAL


APROBÓ:

LUIS RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE VENTAS

AUTORIZÓ:


JAVIER RESÉNDIZ GARCÍA
SUBDIRECTOR GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 MAR 2026

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		2	29
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-64		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS				

ÍNDICE

I.	Objetivo	3
II.	Alcance	3
III.	Fundamento Jurídico	3
IV.	Políticas	4
V.	Descripción de las Actividades	9
VI.	Diagrama de Flujo	16
VII.	Plan de Calidad	20
VIII.	Control de Cambios	21
IX.	Glosario	21
X.	Anexos	24

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:	HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	3	29
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-64	TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO 2018	NIVEL DE REVISIÓN
NOMBRE DE NORMA INTERNA:		PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS	

I. OBJETIVO

Vigilar que la titularidad de los organismos de venta locales y foráneos sea otorgada conforme al perfil y requisitos para la distribución de los productos de Lotería Nacional.

II. ALCANCE


Este procedimiento inicia con la atención a las presentaciones de solicitud de las personas interesadas en ser Comisionistas, evaluando que se cumpla con la totalidad de los requisitos para así autorizar la aceptación del nuevo Comisionista, formalizando la relación mediante la suscripción con la Entidad de un Contrato de Comisión Mercantil y termina con el alta del nuevo Comisionista (Organismo de Venta Local o Foráneo) en el Sistema de Loterías para el retiro de billete de los diferentes sorteos comercializados por Lotería Nacional.

Su observancia es obligatoria para las siguientes unidades administrativas:

- Subdirección General de Ventas y Operaciones.
- Dirección de Ventas.
- Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional.
- Gerencia de Crédito y Cobranza.
- Subgerencia de Coordinación de Ventas Zona Metropolitana.
- Subgerencia de Coordinación de Ventas Foráneas.
- Departamento de Almacén y Distribución a Organismos de Venta Foráneos.
- Departamento Almacén y Distribución a Organismos de Venta Local.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.
- Estatuto Orgánico de Lotería Nacional.
- Decreto por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978. DOF. 09-03-2020.
- Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		4	29
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-64		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
NOMBRE DE NORMA INTERNA:		PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS		


- Acuerdo por el que se expide el Reglamento de Sorteos de Lotería Nacional (DOF. 02-01-2026).

IV. POLÍTICAS

1. La Subdirección General de Ventas y Operaciones junto con la a Dirección de Ventas con el fin de promover el desarrollo de nuevos puntos de venta que permitan alcanzar una mayor cobertura en el mercado, determina las bases y requisitos a cubrir por los aspirantes a ocupar la titularidad de un nuevo Organismo de Venta Local o Foráneo, a través de una convocatoria permanente que será publicada en la página WEB oficial de Lotería Nacional.
2. La vigencia de la convocatoria solicitando candidatos a ocupar el cargo de titular de un Organismo de Venta Local o Foráneo, será permanente, hasta el momento en que haya sido designado el titular a ocupar la plaza convocada.
3. El periodo de recepción de las solicitudes para ocupar la titularidad de un Organismo de Venta Local o Foráneo de Lotería Nacional será permanente, hasta en tanto se designe un titular para la plaza convocada.
4. Lotería Nacional puede nombrar dos o más titulares para ser titular de un Organismo de venta Local dentro de la Ciudad de México y Zona Metropolitana, si cumplen con los requisitos descritos en la convocatoria publicada en la página WEB oficial de Lotería Nacional o por cualquier otro.


En los casos en que exista más de una solicitud para ocupar la titularidad de un Organismo de Venta Foráneo, la Subdirección General de Ventas y Operaciones junto con la Gerencia de Crédito y Cobranza elabora el dictamen que sirva para designar al titular del que se trate, elaborando cuadros o tablas de análisis, su ponderación, cuantos candidatos participan, así como los requisitos que acrediten, para seleccionar al participante idóneo, en el que se hará constar el análisis de las propuestas y las razones para aceptarlas o desecharlas, salvaguardando siempre los intereses institucionales.

5. Es responsabilidad de la Subgerencia de Coordinación de Ventas Foráneas, Subgerencia de Coordinación de Ventas Zona Metropolitana, Departamento de Almacén y Distribución a Organismos de Venta Foráneos y Departamento de Almacén y Distribución a Organismos de Venta Local, integrar los expedientes con la documentación entregada por

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		5	29
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-64		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS				

los interesados a ocupar la titularidad de los Organismos de Venta Local o Foráneo.

6. La integración del expediente de un candidato a ocupar la titularidad de un Organismo Local, se llevará cabo de acuerdo con el formato F.21-116.1 "Control del Proceso de Designación de Nuevos Comisionistas de Organismos de Venta Locales y Foráneos", entre los cuales se encuentran los siguientes:
- Ser persona física o moral, con personalidad jurídica y capacidad para contratar.
 - No tener parentesco directo o indirecto con ningún funcionario o empleado activo de Lotería Nacional para la Asistencia Pública.
 - No contar con nombramiento o empleo alguno en el Servicio Público Local o Federal.
 - No contar con adeudos, conflictos de orden social, penal o mercantil con la entidad vigentes.
 - No comercializar productos por sí o por interpósita persona, o tener cualquier tipo de participación en empresas no gubernamentales que compitan directa o indirectamente con el producto, sistema u objetivos de la institución.
 - Contar con capacidad para otorgar los instrumentos de garantía requeridos a favor de Lotería Nacional, bajo las condiciones, montos y reglas, bajo la normatividad aprobada por el Consejo Directivo de Lotería, para trabajar bajo línea de crédito.
 - Contar con los recursos necesarios para obtener la dotación de billete ya que se deberá depositar el importe de esta ante Lotería Nacional, para trabajar de contado, bajo la normatividad aprobada por el Consejo Directivo de Lotería.
 - Contar con una instalación, con superficie suficiente para cubrir las necesidades de atención y servicio al territorio correspondiente.
 - Contar con las condiciones necesarias para la conservación y protección de los productos, valores y billetes.
 - Contar con oficinas equipadas con una línea telefónica, computadoras y acceso a internet.
 - Contar con el personal suficiente para cumplir con las operaciones comercial administrativas manifestadas en el contrato correspondiente.
 - Contar con un área acondicionada para almacenar y conservar en buen estado los catálogos, archivos, papelería y material promocional y publicitario.
7. En el proceso de designación de titulares, no podrán participar aquellas personas físicas o morales que tengan adeudos o algún asunto litigioso o cualquier tipo de controversia pendiente con Lotería Nacional, así como aquellos que estuvieren inhabilitados para participar por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno presentando la constancia de


 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		6	29
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-64		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
NOMBRE DE NORMA INTERNA:		PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS		

no inhabilitación respectiva o por otra autoridad administrativa o judicial.


8. Asimismo, el Organismo de Venta interesado en ocupar la titularidad de otro, sólo podrá obtenerla después de un año de haber iniciado operaciones comerciales, siempre y cuando sus ventas y comportamiento crediticio así lo determinen.
9. En los casos de suspensión de un Organismo de Venta Local o Foráneo por problemas crediticios por más de tres meses, la Gerencia de Crédito y Cobranza debe informar por escrito a la Dirección de Ventas.
10. La Dirección de Ventas, podrá solicitar por escrito a la Dirección Consultiva, iniciar las gestiones inherentes a la terminación de la relación contractual y estar en posibilidad de designar un nuevo titular a fin de optimizar la distribución y venta de los productos institucionales.
11. Un Organismo de Venta Local o Foráneo que haya sido suspendido o dado de baja, no puede participar en el proceso para la designación de una nueva titularidad.
12. Es responsabilidad de la Subgerencia de Coordinación de Ventas Foráneas y la Subgerencia de Coordinación de Ventas Zona Metropolitana asignar número de Organismo de Venta Local o Foráneo al nuevo titular, según corresponda y Departamento de Almacén y Distribución a Organismos de Venta Foráneos y Departamento de Almacén y Distribución a Organismos de Venta Local la información necesaria para darlo de alta en el Sistema de Loterías.
13. Se le suministrará al nuevo comisionista una dotación de billete fija para su comercialización de acuerdo con la numeración de billetes existente en el almacén, la cantidad la determinará la capacidad de inversión del comisionista.

La Garantía que respaldará el actuar comercial del Comisionista será acorde a la dotación de billetes que le fuere asignada, reservándose la Entidad el derecho a incrementar, reducir, cambiar, suspender, transferir o modificar las dotaciones asignadas.

14. Es responsabilidad de la Subgerencia de Coordinación de Ventas Foráneas y de la Subgerencia de Coordinación de Ventas Zona Metropolitana la guarda y custodia del expediente del nuevo Comisionista (Organismo de Venta Local o Foráneo).

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		7	29
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-64		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS				

15. La Dirección General y/o la Subdirección General de Ventas y Operaciones, en el ejercicio de las facultades otorgadas en su Estatuto Orgánico, podrá otorgar en cualquier momento por necesidades comerciales de la Entidad, la titularidad de un Organismo de Venta.
16. Lotería Nacional a facultad de abrir los Organismos de Venta que considere necesarios en cualquier estado, municipio o localidad del territorio del territorio nacional.
17. La Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional, semestralmente en los meses de enero y julio, solicitará a todos los Titulares de Organismos de Venta Foráneos activos, para efecto de actualización de datos personales: Acta de nacimiento, identificación oficial, comprobante de domicilio (Particular y Fiscal) y Constancia de Situación Fiscal, actualizados a los meses antes citados, en caso de persona moral, estos datos aplicarán para el representante legal.
18. A falta de atención de los requerimientos de actualización de documentos de manera semestral, por parte de los Titulares de Organismos de Venta Locales o Foráneos activos, la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional, podrá solicitar por escrito a la Gerencia de Crédito y Cobranza, que coadyuve en la actualización de la siguiente documentación: Acta de nacimiento, identificación oficial, comprobante de domicilio (particular) y Constancia de Situación Fiscal.
19. Una vez firmado el Contrato de Comisión Mercantil, el nuevo titular deberá tramitar su firma electrónica con la Entidad, con la finalidad de que este pueda realizar sus trámites de Devolución de Billeto Inútil y demás trámites que la Entidad le requiera.
20. Se podrá solicitar a la Dirección Consultiva la elaboración del Convenio Modificatorio al Contrato de Comisión Mercantil, para efecto de conceder un plazo máximo de 30, 60 o 90 días hábiles de prórroga en cada modificación, para la debida constitución de Garantía, informando mediante oficio a la Gerencia de Crédito y Cobranza, tiempo en el cual el Organismo de Venta Foráneo o Local, podrá trabajar de contado.
21. El Comisionista, deberá informar a la Subgerencia de Coordinación de Ventas Foráneas y de la Subgerencia de Coordinación de Ventas Zona Metropolitana, según corresponda, sobre los puntos de venta con los que cuenta, (locales, vendedores ambulantes de billete), así como dar aviso de manera inmediata sobre la apertura o ingreso de cada uno de éstos, de igual forma deberá proporcionar sus domicilios de venta.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		8	29
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-64		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS				

22. La Subgerencia de Coordinación de Ventas Foráneas y de la Subgerencia de Coordinación de Ventas Zona Metropolitana, deberá notificar a la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional, el número de Listas de Premios Grandes solicitadas para el Comisionista, con relación a las características de su punto(s) de venta, así como de actualización de dicha información cuando sea necesario o requerido.

La asignación de Listas de Premios Grandes de Lotería Nacional para los Comisionistas adscritos a la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional se determina con relación en los siguientes criterios:

- Para los Comisionistas que cuenten con un Punto(s) de Venta fijo o semifijo.
- Por el número de listeros con los que cuente en el Punto(s) de Venta del Comisionista (Expendios, Subexpendios y/o Vendedores Ambulantes de Billete). Como máximo hasta dos listas por punto de venta.
- El Comisionista, deberá proporcionar la dirección y fotografías del punto(s) de venta donde se colocarán las listas para su exhibición.

La asignación de Listas de Premios Medianas y Chicas de Lotería Nacional, para los Comisionistas adscritos a la Gerencia de Ventas Lotería Tradicional, se determina con relación en los siguientes criterios:

- Se entregarán a los Vendedores Ambulantes de billete de Expendios.
- Se entregarán hasta cuatro listas medianas y/o chicas por Vendedor Ambulante de Billete de Expendio como máximo.
- A los Puntos de Venta Fijos o Semifijos que lo soliciten se les podrá entregar lista mediana y/o chica.

23. La vigencia de esta norma interna es a partir de su publicación en la Normateca Interna de Lotería Nacional.

**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		9	29
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-64		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	JUNIO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
1. DIRECCIÓN DE VENTAS	<p>1.1 Autorizará la convocatoria para promover a través de la página de internet de Lotería Nacional y/o cualquier otro canal que determine la Entidad, solicitando candidatos a ocupar el cargo de titular de un Organismo de Venta de la plaza que se pretende designar titular y/o titulares; señalando domicilio y medios de comunicación para obtener requisitos y demás información.</p> <p>A) La vigencia de la convocatoria será permanente, hasta el momento en que haya sido designado el titular a ocupar la plaza convocada.</p> <p>B) El periodo de recepción de las solicitudes para ocupar la titularidad de un organismo de venta de Lotería Nacional será igual al de la vigencia de la convocatoria.</p>	OFICIO
2. GERENCIA DE VENTAS DE LOTERÍA TRADICIONAL	<p>2.1 Recibe manifestación de interés a la titularidad de un organismo de venta local o foráneo.</p> <p>Otorga el formato institucional "Solicitud para operar como titulares de organismos de venta de Lotería Nacional para la Asistencia Pública" F.22-103 y documentación complementaria, a los interesados de nuevos organismos de venta y/o persona física o moral, así como el formato F.21-116.1 "Control del Proceso de Designación de Nuevos Comisionistas de Organismos de Venta Locales y Foráneos".</p> <p>Orienta al interesado con que Subgerencia de Coordinación de Ventas dará seguimiento a su solicitud.</p>	CORREO ELECTRÓNICO

**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		10	29
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-64		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	JUNIO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
3. SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE VENTAS ZONA METROPOLITANA / SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE VENTAS FORÁNEAS	3.1 Recibe las solicitudes junto a los documentos señalados en el formato F.21-116.1 y determina: A) Reúne los requisitos solicitados: (Continúa en la actividad No. 4.2). B) No reúne los requisitos solicitados: (Continúa en la siguiente actividad).	ATENTA NOTA
	3.2 Notifica por escrito al solicitante para que, en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, el interesado presente o integre debidamente a la solicitud, la documentación faltante y/o cumpla con los requisitos aplicables.	CORREO ELECTRÓNICO
4. DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN A ORGANISMOS DE VENTA LOCAL O A ORGANISMOS DE VENTA FORÁNEOS	4.1 Recibe documentación y/o solicitud, o bien, los elementos que acrediten requisitos solicitados.	ACUSE DE RECIBO
	4.2 Registra e integra expedientes con las solicitudes y documentación recibidas.	F.21-116.1
	4.3 Rubrica el formato F.21-116.1 y remite los expedientes comerciales debidamente integrados a la Subgerencia de Coordinación de Ventas Foráneas o Subgerencia de Coordinación de Ventas Zona Metropolitana, según sea el caso, con los elementos documentales.	ATENTA NOTA



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		11	29
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-64		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	JUNIO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
5. SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE VENTAS ZONA METROPOLITANA / SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE VENTAS FORÁNEAS	5.1 Recibe el expediente y revisa que la documentación esté debidamente integrada, rubrica el formato F.21-116.1 y recaba y analiza la información para remitirla junto a un proyecto de Dictamen de Autorización de la solicitud para remitirlo junto con el proyecto de oficio de asignación, y el expediente mediante atenta nota a la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional.	ATENTA NOTA
6. GERENCIA DE VENTAS DE LOTERÍA TRADICIONAL	6.1 Recibe expediente junto con el Dictamen de Autorización de la solicitud y el proyecto de oficio de asignación. Supervisa, aprueba las documentales integradas en el expediente, rubrica el formato F.21-116.1. Revisa el Dictamen de Autorización de la solicitud y lo remite junto con el expediente y el proyecto de oficio de asignación mediante oficio a la Dirección de Ventas.	OFICIO
7. DIRECCIÓN DE VENTAS	7.1 Recibe expediente y evalúa el Dictamen de Autorización de la solicitud, A) Hay alguna observación sobre los documentos integrados en el expediente. (Regresa a la actividad No. 3.2). B) No hay observación, autoriza el expediente, y rubrica el formato F.21-116.1 y el Dictamen de Autorización de la solicitud. Envía mediante oficio, el expediente junto con el dictamen y el proyecto de oficio de asignación. (Continúa en la siguiente actividad).	ATENTA NOTA OFICIO
8. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	8.1 Recibe expediente y Firma el Dictamen de Autorización de la solicitud, informa a la Dirección General y de así solicitarlo, presenta Dictamen de Autorización para su evaluación y acuerdo de firma del oficio de asignación. La Dirección General de la entidad tiene la facultad de autorizar o no la asignación. La decisión de la Dirección General será definitiva.	OFICIO DE ASIGNACIÓN



**LOTERÍA
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		12	29
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-64		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	JUNIO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
	8.2	Turna a la Dirección de Ventas, los expedientes integrados y en su caso los oficios de asignación aprobados, para su notificación.	OFICIO
9. DIRECCIÓN DE VENTAS	9.1	Turna e instruye a la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional, para que notifique el oficio de asignación o el rechazo de la solicitud.	ATENTA NOTA
10. GERENCIA DE VENTAS DE LOTERÍA TRADICIONAL	10.1	Notifica a todos los interesados el oficio de asignación, o en su caso el rechazo de su solicitud.	OFICIO
11. DIRECCIÓN DE VENTAS	11.1	Remite a las Subdirecciones Generales de la Entidad, copia del oficio de asignación, mediante el cual se otorga la titularidad del organismo de venta de que se trate.	OFICIO

**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		13	29
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-64		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	JUNIO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
12. SUBDIRECCIONES GENERALES DE LA INSTITUCIÓN	<p>12.1 Reciben copia del oficio de asignación, para proceder en el ámbito de su competencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subdirección General de Ventas y Operaciones: a través de la Gerencia de Ventas Lotería Tradicional y en caso de ser necesaria o a petición del nuevo titular del Organismo de Venta, se solicita vía correo electrónico la capacitación a las diferentes áreas de la Entidad, tales como: Gerencias de Producción, Crédito y Cobranza, Tesorería, de Atención a Vendedores Ambulantes de Billeto, de garantizar el funcionamiento del organismo de venta y minimizar riesgos operativos. • Subdirección General de Administración y Finanzas: para determinar el monto de la garantía que deberá presentar el nuevo titular y capacitación respectiva. • Subdirección General de Asuntos Jurídicos: se adjunta documentación necesaria en copia para su revisión y validación, a fin de que remita en cuatro tantos el contrato de comisión mercantil correspondiente a la Dirección de Ventas. 	<p>OFICIO</p> <p>OFICIO</p> <p>OFICIO</p>
13. DIRECCIÓN DE VENTAS	<p>13.1 Recibe el Contrato de Comisión Mercantil respectivo y lo remite a la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional para que sean recabadas las firmas correspondientes.</p>	<p>CONTRATO DE COMISION MERCANTIL</p> <p>OFICIO</p>
14. GERENCIA DE VENTAS DE LOTERÍA TRADICIONAL	<p>14.1 Recibe Contrato de Comisión Mercantil e informa al titular designado, que, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, deberá acudir a sus instalaciones a efecto de suscribir el mencionado instrumento contractual.</p>	<p>CONTRATO DE COMISION MERCANTIL</p>

**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		14	29
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-64		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	JUNIO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS
--------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	14.2 Solicita mediante oficio a la Gerencia de Crédito y Cobranza, designe a un representante de esa Gerencia, para estar presente en la formalización del Contrato de Comisión Mercantil y realice la entrega al interesado del Anexo único y Manual de operación de Crédito y Cobranza y recabando la firma del interesado.	OFICIO
15. NUEVO TITULAR DESIGNADO	15.1 Acude a las oficinas de la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional	OFICIO
16. GERENCIA DE CRÉDITO Y COBRANZA	16.1 Entrega al nuevo Organismo de Venta el Anexo Único, y recaba la firma del acuse de recibido, en cuatro tantos, haciendo entrega de este, para guarda y custodia de la Dirección Consultiva, Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional y del interesado; conservando un tanto para su archivo.	ANEXO ÚNICO CONTRATO DE COMISION MERCANTIL
17. GERENCIA DE VENTAS DE LOTERÍA TRADICIONAL	17.1 Entrega originales del Contrato de Comisión Mercantil, debidamente suscritos, para guarda y custodia de la Dirección Consultiva, Gerencia de Crédito y Cobranza y del interesado; conservando un tanto para su archivo.	OFICIO
28. SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE VENTAS ZONA METROPOLITANA / SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE VENTAS FORÁNEAS	18.1 Instruye al titular designado para que acuda a la Gerencia de Crédito y Cobranza a efecto de que se le indique el monto de la Garantía que deberá presentar a favor de Lotería Nacional, para que se le libere la dotación de billetes asignada, o bien, le indica que puede operar de contado mientras tramita la garantía respectiva.	OFICIO
19. GERENCIA DE CRÉDITO Y COBRANZA	19.1 La Gerencia de Crédito y Cobranza, mediante oficio dirigido a la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional, informa que el nuevo titular del Organismo de Venta constituyó la garantía y puede iniciar operaciones.	



**LOTERÍA
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		15	29
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-64		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	JUNIO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
20. SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE VENTAS ZONA METROPOLITANA / SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE VENTAS FORÁNEAS	20.1	Inicia procedimiento "Para realizar la Entrega-Recepción del Organismo de venta" Fin del procedimiento	

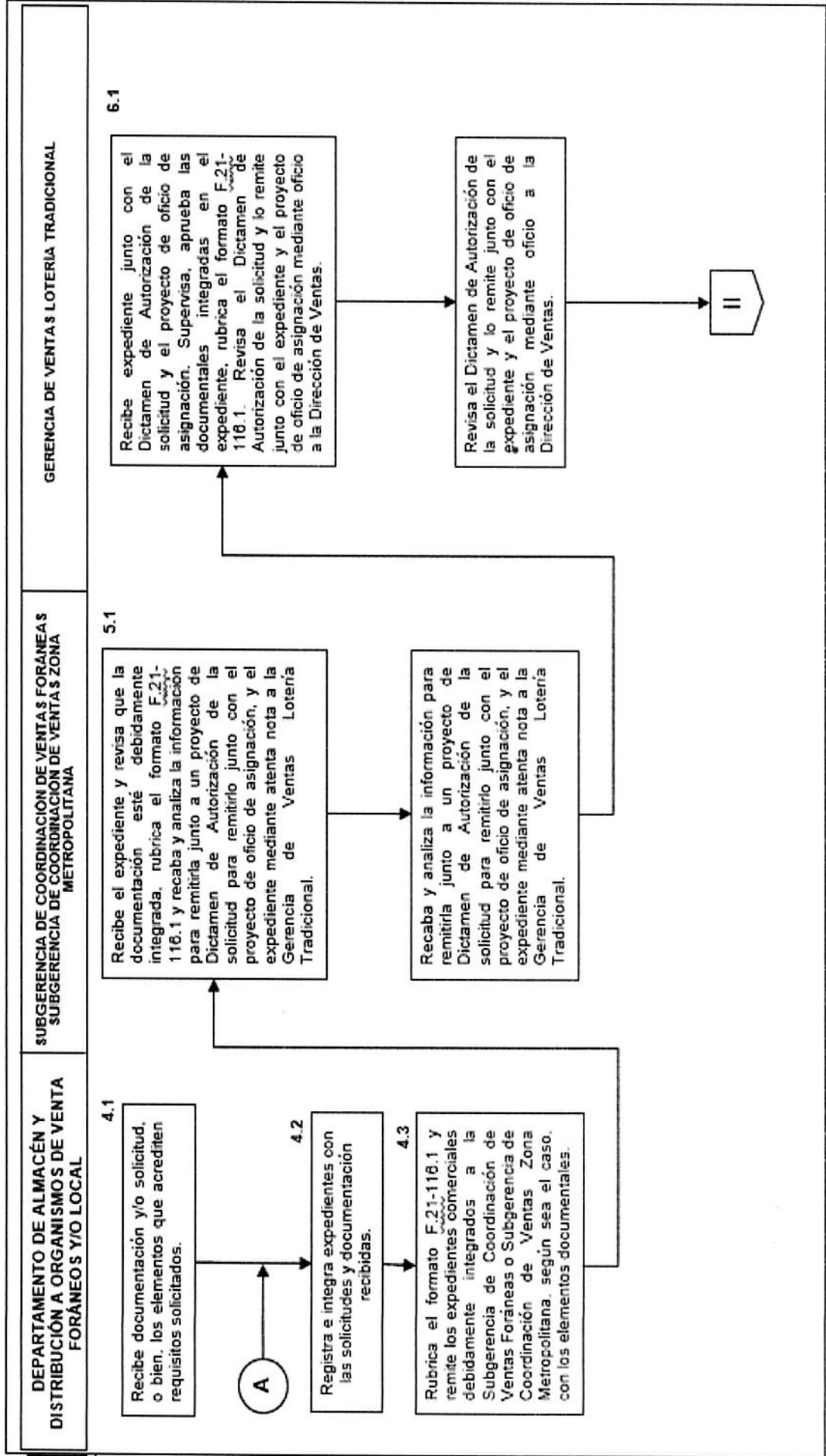


LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		16	29
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-64		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	JUNIO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS

VI. DIAGRAMA DE FLUJO

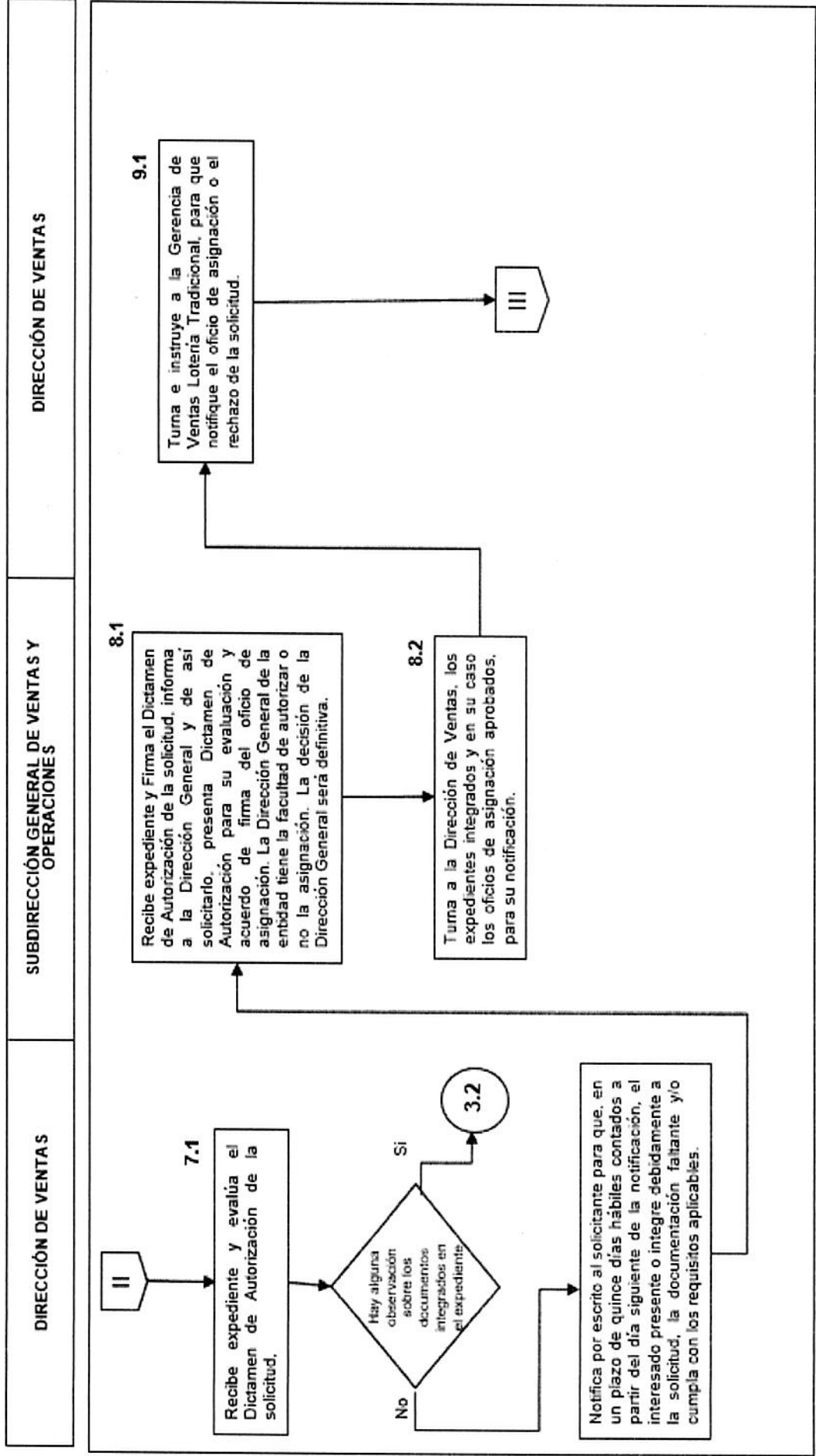




LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		17	29
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-64		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	JUNIO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS





LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES

CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-64

FECHA DE EMISIÓN: JUNIO 2018

HOJA No.

18

TIPO: PÚBLICO

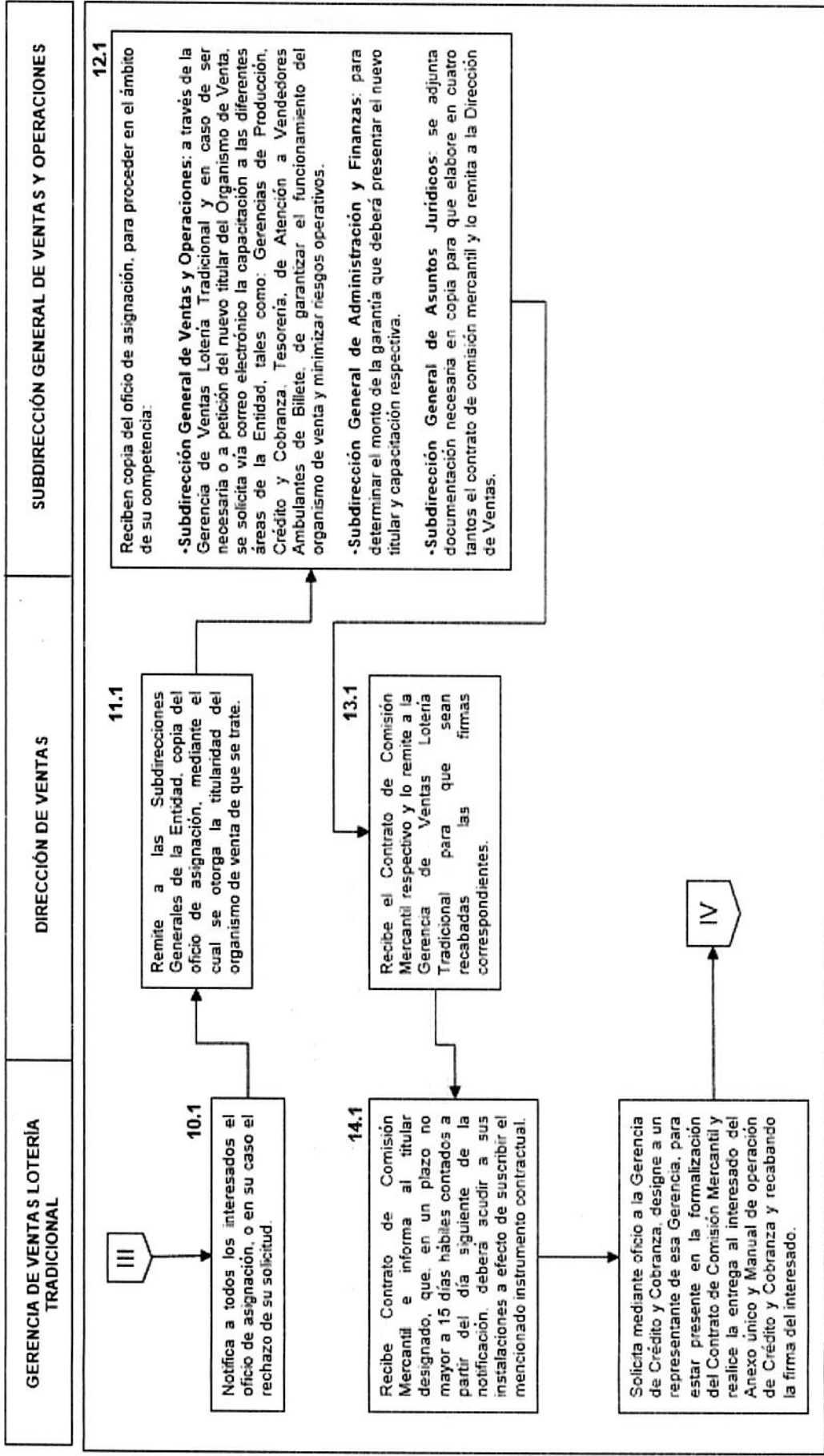
NIVEL DE REVISIÓN

01

DE

29

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS





LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES

CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-64

FECHA DE EMISIÓN

JUNIO 2018

TIPO: PÚBLICO

NIVEL DE REVISIÓN

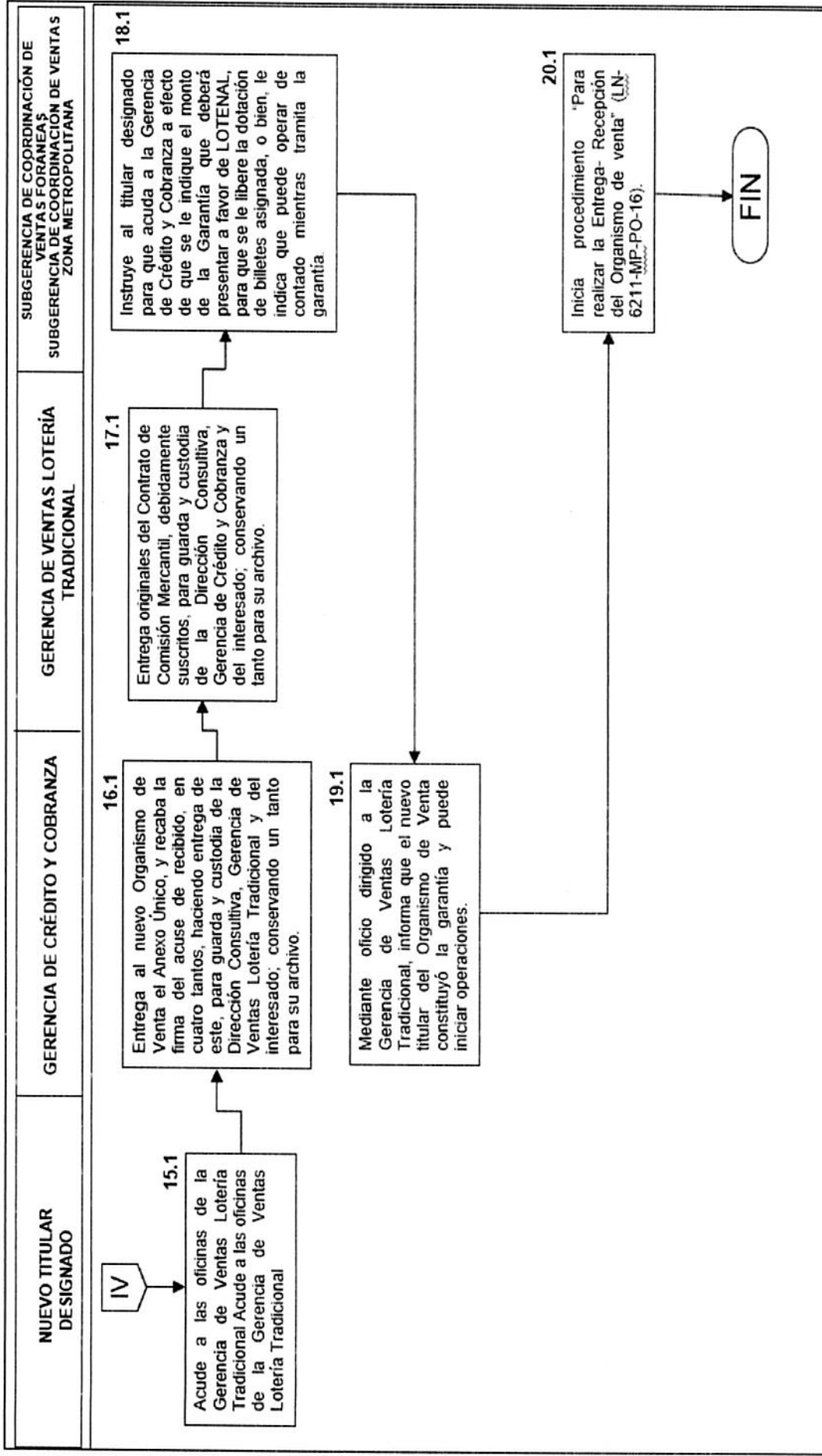
HOJA No.

19

DE

29

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS






LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		20	29
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-64		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	JUNIO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS

VII. PLAN DE CALIDAD

No	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
1	Autorización y publicación de la Convocatoria	Dirección de Ventas	Por cada necesidad de designación de titular	Que el oficio de convocatoria esté debidamente autorizado.	El oficio de convocatoria debe contar con la firma de la Dirección de Ventas.	OFICIO	Si no hay firma, no se publica la convocatoria y se regresa el proyecto de oficio a la Gerencia de Ventas Lotera Tradicional para su corrección.
2	Recepción y revisión inicial de requisitos de la Solicitud	Subgerencia de Coordinación de Ventas Foráneas / Subgerencia de Coordinación de Ventas Zona Metropolitana	Por cada solicitud recibida	Cumplimiento de la totalidad de los requisitos y documentación.	El solicitante debe cumplir con la totalidad de los requisitos para ser Comisionista, según lo establecido en el procedimiento.	ATENTA NOTA	Notificar por escrito al solicitante para que, en un plazo de quince días hábiles, integre la documentación faltante o cumpla con los requisitos aplicables.
3	Integración de Expedientes Comerciales	Departamento de Almacén y Distribución a Organismos de Venta Foráneos y/o Local	Por cada expediente integrado	Integración del expediente con la documentación y el formato de control.	El expediente debe estar debidamente integrado con toda la documentación recibida y el formato F.21-116.1 rubricado.	F.21-116.1 y ATENTA NOTA	Regresar el expediente al área responsable (Subgerencia de Coordinación de Ventas Foráneas / Zona Metropolitana) para completar la documentación faltante.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:	HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	21	29
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-64	TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO 2018	NIVEL DE REVISIÓN

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS
--------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
00	Creación del documento.	Junio 2018
01	Se actualizó la norma de acuerdo con la operación y estructura orgánica autorizada de Lotería Nacional. Lo anterior, acorde a lo previsto en el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRANSITORIO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2026". Asimismo, fusiona al documento denominado "Procedimiento para Designar Titulares de Organismos de Venta y/o por Cesión de Derechos por Parte del Titular del Organismo de Venta" LN-6211-MP-PO-08 al documento denominado "Procedimiento para Llevar a Cabo Acciones de Inducción que Apoyen la Realización del Retiro, Comercialización y Devolución Útil de Billetes de Lotería de los Expendios Locales" LN-6212-MP-PO-69.	Marzo 2026

IX. GLOSARIO

Acta:

Documento donde se registran actos y hechos, así como conclusiones o acuerdos que se han adoptado, con la finalidad de otorgarle una certificación de lo ocurrido y validarlo para los fines a que haya lugar dentro de la Lotería Nacional.

Asignación de Billetes:


Cantidad de billetes que se otorgan por sorteo a los Organismos de Venta, conforme a su capacidad crediticia y de comercialización.

Billete de Lotería:

Billete compuesto por 20 fracciones vigésimos o "cachitos", puede ser impreso o virtual y corresponde a un sorteo clásico o instantáneo de Lotería Nacional que representa un documento al portador que, sirve únicamente para identificar a su tenedor como participante en el sorteo señalado en el mismo, el cual contiene imágenes gráficas, signos y elementos de seguridad. Puede ser físico o electrónico, para este último su tenedor siempre deberá obtener un Comprobante de Participación impreso.

Comercialización:

Venta y distribución (desplazamiento) de los productos Institucionales.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		22	29
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-64		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
NOMBRE DE NORMA INTERNA:		PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS		

Contrato:

El Contrato de Comisión Mercantil suscrito entre Lotería Nacional y la persona física o moral designada como Titular de un Organismo de Venta.

Convocatoria:

La invitación abierta de Lotería Nacional a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de selección para designar la titularidad de los organismos de venta, la cual se publica en la página electrónica de Lotería Nacional, así como en los medios que la Entidad considere idóneos.

Distribución de Billetes:

Es la asignación de las dotaciones de billetes autorizadas a los Organismos de Venta.

Entrega-Recepción:

Proceso mediante el cual se entrega algún Organismo de Venta Foráneo a la persona física o moral designada mediante el Oficio de Asignación. Elaborándose para tal efecto, el Acta Administrativa correspondiente.

Expendio:

Organismo de Venta autorizado que tiene la capacidad para la comercialización de los productos de Lotería Nacional dentro de una territorialidad asignada.

Garantía:

Acción y efecto de afianzar lo estipulado. Acción de asegurar durante un tiempo, el buen funcionamiento de algo que se vende.

Lotería, Entidad, Dependencia, Institución O Lotería Nacional:

Se trata del organismo público descentralizado denominado Lotería Nacional.

Oficio de Asignación


El documento oficial por el cual la Entidad informa a un particular de la adjudicación de la titularidad de un Organismo de Venta Foráneo y/o Local.

Organismo de Venta:

Persona física o moral con la que Lotería Nacional suscribe un Contrato de Comisión Mercantil para llevar a cabo la distribución y comercialización de billetes de Lotería a través de sus puntos de venta (Expendios y Vendedores Ambulantes de Billetes), dentro de la territorialidad asignada que puede estar comprendida dentro de un estado o más.

Suministro de Billetes:

Es el envío o entrega de billetes asignados a los Organismos de Venta, de los diferentes productos de Lotería Nacional.


 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		23	29
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-64		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS				

Titular:

Persona física o moral suscriptor de derechos y obligaciones que derivan de un Contrato de Comisión Mercantil celebrado entre Lotería Nacional y quien se le asigna la titularidad de un Organismo de Venta.

Ventas:

Es el importe total de los billetes enajenados a tercero.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:	HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	24	29
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-64	TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO 2018	NIVEL DE REVISIÓN

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS
--------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

X. ANEXOS

F.22-103 "Solicitud para operar como titulares de organismos de venta de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública"



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



F-22.103

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES
DIRECCIÓN DE VENTAS
SOLICITUD PARA OPERAR COMO COMISIONISTAS FORÁNEOS
DE LOTERÍA NACIONAL

Instrucciones: Llene con letra de imprenta o a máquina, en original y copia, los espacios con línea y marque con una "x" lo que se encuentra entre paréntesis.

Datos de Identificación:

1.- Nombre o razón social: _____

2.- En caso de ser persona moral, indique los datos siguientes:

Escritura Pública número: _____ Libro: _____ Volumen: _____

Tomo: _____ Fecha: _____ Notario Público No.: _____

Nombre de los Socios y Porcentaje de Acciones:

3.- Domicilio fiscal:

Calle: _____ Número Exterior: _____ Número Interior: _____

Colonia: _____ C.P.: _____ Entidad Federativa: _____

4.- Teléfono(s): _____

5.- Correo electrónico: _____

6.- Nombre del representante legal, en su caso: _____

7.- Instrumento jurídico con el que acredita su personalidad el Representante Legal:

Acta Constitutiva: () Acta Protocolizada de Asamblea () Poder General: ()


8.- Especifique datos del Instrumento jurídico con que acredita personalidad:

Escritura Pública número: _____ Libro: _____ Volumen: _____

Tomo: _____ Fecha: _____ Notario Público N: _____

9.- Indique el número de Registro Federal de Contribuyentes con homoclave de la persona física o de la persona moral, según se trate:

R.F.C.: _____ Homoclave: _____ Presenta Cédula Fiscal: SI () NO ()

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		25	29
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-64		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS
--------------------------	---------------------------------------------------------------------------------



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES
 DIRECCIÓN DE VENTAS
 SOLICITUD PARA OPERAR COMO COMISIONISTAS FORÁNEOS
 DE LA LOTERÍA NACIONAL

10.- Manifieste si cuenta con un Plan de Negocios: (Marque con una "X")

SI () NO ()

11.- Presenta su Reporte Especial de Crédito emitido por el Buró de Crédito: (Marque con una "X")

SI () NO ()

12.- Indique si Usted, en caso de ser persona física, o algún integrante de su representada, en caso de tratarse de persona moral, tienen o han tenido parentesco con algún funcionario o empleado actual de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública. (Marque con una "X")

SI () NO ()

En caso afirmativo especifique: el nombre y cargo del servidor público, así como el grado de parentesco:

13.- Indique si Usted, en caso de ser persona física, o algún integrante de su representada, en caso de tratarse de persona moral, tienen o han tenido algún cargo, empleo o comisión en la Lotería Nacional para la Asistencia Pública para la Asistencia Pública: (Marque con una "X")

SI () NO ()

En caso afirmativo especifique: el nombre y cargo del servidor público, así como el periodo de su gestión:

14.- Giros comerciales, que maneja actualmente:

15.- ¿Se prestarían otros servicios en el establecimiento o local?

SI () NO () Especifique: _____

16.- Especifique la garantía:


Fianza: () Hipoteca: () Fideicomiso: () Otra: _____

Especifique:

17.- Referencias personales:

Indicar 3 personas que no dependan económicamente del participante y que no sean parientes. (Nombre completo, domicilio y teléfono):

Nombre completo: _____
 Domicilio: _____
 Teléfono: _____

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		26	29
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-64		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES
 DIRECCIÓN DE VENTAS
 SOLICITUD PARA OPERAR COMO COMISIONISTAS FORÁNEOS
 DE LA LOTERÍA NACIONAL

Nombre completo: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Nombre completo: _____

Domicilio: _____


Teléfono: _____

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE SE APORTAN EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CORRECTOS Y SIN OMISIÓN ALGUNA.

Nombre completo _____

Firma del participante o de su representante legal

Lugar y Fecha

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:	HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	27	29
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-64	TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO 2018	NIVEL DE REVISIÓN

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS
--------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

F.21.116.1. Control del Proceso de Designación de Nuevos Comisionistas de Organismos de Venta Locales y Foráneos



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



LOTERÍA NACIONAL



GERENCIA DE VENTAS LOTERÍA TRADICIONAL
CONTROL DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE NUEVOS COMISIONISTAS DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS

F.21.116.1.

Nombre del Aspirante y/o Titular:		
Entidad:	Municipio:	
No. de Organismo:	No. Exp.:	
DOCUMENTACIÓN GENERAL		OBSERVACIONES
Fecha de la recepción de la solicitud debidamente requisitada		
REQUISITOS (PERSONAS FÍSICAS O MORALES)		CUMPLIMIENTO
		SI NO
Copia de identificación oficial.		
Original o copia certificada Acta de Nacimiento.		
Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)		
Original o copia certificada de Acta de Matrimonio en su caso		
Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la persona física y/o de la persona moral y su representante legal (RFC)		
Copia del comprobante de domicilio de la persona física y/o de la persona moral y su representante legal. (No mayor a 3 meses).		
Dos fotografías tamaño Infantil.		
Copias de los estados de cuenta bancarios y de inversiones del último trimestre. *		
Reporte Especial de Crédito		
Tres cartas de referencias comerciales **		
Constancia de No Inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el sector público de la persona física y/o representante legal		
Carta de autorización para realizar investigación crediticia		
Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con capacidad para otorgar los instrumentos de garantía a favor de la institución, bajo las condiciones, montos y reglas que establezca la H. Junta Directiva.	*	
Presentar para revisión, copia simple de la escritura del bien que en su caso se presentaría para garantizar la dotación de la nueva comisión		
Carta bajo protesta de decir verdad y/o demostrar solvencia económica suficiente; mediante sus antecedentes comerciales durante los últimos tres años.		
Carta bajo protesta de decir verdad de no tener antecedentes de falta de probidad, adeudos o conflictos de orden social, penal o mercantil con Lotería Nacional.		
Carta bajo protesta de decir verdad de no comercializar productos por sí o por interposición persona, o tener cualquier tipo de participación en empresas que compitan directa o indirectamente con el producto, sistema u objetivos de la Institución.		
Carta bajo protesta de decir verdad de no tener parentesco de consanguinidad, afinidad o civil con ningún funcionario o empleado activo de la Institución.		

**LOTERÍA NACIONAL**


ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		28	29
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-64		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	JUNIO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS

**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público**LOTERÍA NACIONAL****GERENCIA DE VENTAS LOTERÍA TRADICIONAL****CONTROL DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE NUEVOS COMISIONISTAS DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS**

F.21.116.1.

Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la escritura pública que acredita la propiedad, contrato de arrendamiento o documento que acredite la posesión legal del local para ubicar el Organismo de Venta.		
Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con instalación y con superficie suficiente para cubrir las necesidades de atención y servicio al territorio correspondiente (de por lo menos 20 m2), caso contrario, presentar aclaración para el tamaño del espacio para atención		
Carta bajo protesta de decir verdad manifestando que cuenta con condiciones necesarias para la conservación y protección de los productos y valores, así como los catálogos, archivos, papelería y material promocional y publicitario.		
Carta bajo protesta de decir verdad y/o demostrar que cuenta con oficinas equipadas con una línea telefónica, contar al menos con un equipo de cómputo personal con sistema operativo actualizado, y contar al menos con algún equipo de impresión, conexión a internet para cubrir las necesidades de atención y servicio al territorio correspondiente, así como tener una ubicación idónea, de amplio tránsito de personas y de		
Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal suficiente para atención de billeteros, para atención al público de la agenda y para devolución y control de relación con la Lotería Nacional para cumplir con las operaciones comerciales y administrativas manifestadas en el contrato de comisión mercantil correspondiente, de acuerdo a la dotación de billete asignada, según sea la plaza o territorio, caso contrario, aclarar las condiciones bajo las cuales operará.		
Plan de Negocios		
Carta bajo protesta de decir verdad de no tener nombramiento o empleo alguno en el servicio público local o federal.		
Carta bajo protesta de decir verdad acerca de que las fotografías presentadas son del lugar donde se pretende ubicar el Organismo de		
Croquis de localización del local donde se pretende ubicar el Organismo de Venta.		
Fotografías del local (interior y exterior).		
TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES		
Original o copia certificada del Acta Constitutiva de la empresa		
Original o copia certificada del poder del representante legal		
En su caso original o copia certificada del Acta de Matrimonio del representante legal		
Copia de la declaración anual del I.S.R		
Original o copia certificada del Acta de Nacimiento del representante legal		
Copia del comprobante de domicilio del representante legal		
Copia de la identificación oficial del representante legal		
DOCUMENTACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA TITULARIDAD	No / FECHA	

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:	HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	29	29
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-64	TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO 2018	NIVEL DE REVISIÓN

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS
--------------------------	---------------------------------------------------------------------------------



GERENCIA DE VENTAS LOTERÍA TRADICIONAL
CONTROL DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE NUEVOS COMISIONISTAS DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS

F.21.116.1.

Oficio de Asignación	
Contrato de Comisión Mercantil	
Aprobación de Garantías	
Alta en el Sistema de Loterías	
Acta de Entrega-Recepción (comunicados oficiales)	
Circular de Inicio de Operaciones	
En su caso, notificación de conclusión de la relación comercial con el titular saliente	

La Gerencia de Ventas Foráneas de acuerdo a lo estipulado en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados dará certeza tanto a quienes presenten solicitudes para ser **comisionistas**, como a los que se conviertan en uno de ellos de que sus datos serán almacenados en plataformas y sistemas seguros. En ese sentido sus datos personales no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos salvo en lo señalado en el artículo 22 de la citada Ley o en el caso de que exista consentimiento expreso de su parte.

*** En caso de no contar con este documento por tratarse de una empresa de reciente creación o persona física que inicia actividades comerciales. Deberá entregarlo en un término no mayor a 100 días naturales.**

**** En caso de no contar con estos documentos por tratarse de una empresa de reciente creación o persona física que inicia actividades comerciales. Deberá entregarlos en un término no mayor a 30 días naturales.**

***** Una vez realizada la Entrega - Recepción, el comisionista deberá presentar la Escritura Pública que acredite la propiedad, contrato de arrendamiento o documento que acredite la posesión legal del local para ubicar el Organismo de Venta.**

Verificó e integró

Revisó

Departamento de Almacén y Distribución a Organismos de Venta Foráneos o Locales

Subgerente de Coordinación de Ventas Foráneas o Zona Metropolitana

Supervisó y aprobó

Autorizó

Gerente de Ventas Lotería Tradicional

Director de Ventas